

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
EJÉRCITO NACIONAL



CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN

RESOLUCIÓN NÚMERO No. 00759463
23 DE AGOSTO DE 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA Y ADJUDICA EL PROCESO DE MINIMA CUANTIA GRANDES SUPERFICIES No. 280-MC-CENACAVIACIÓN-2023 CUYO OBJETO ES LA “ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS PARA LA BRIAV32 PARA LA VIGENCIA 2023”.

EL DIRECTOR DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN

En uso de las facultades legales, en especial las que le Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022 del MND, expidió el Manual de Contratación y Convenios del Ministerio de Defensa Nacional, la Resolución No. 4223 del 23 de junio de 2022 “Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas Funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones”, Orden semanal N° 033 del comando de adquisiciones del Ejército Nacional y Acta de Posesión No. 021 del 21 de julio de 2022, y,

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993 y la Resolución No. 4223 del 23 de junio de 2022 “Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas Funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones”, el Director de la Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación, tiene competencia delegada que por Ley le corresponde al Señor Ministro de Defensa Nacional, en lo que se refiere a la competencia para celebrar contratos en el proceso de contratación pública, así como los demás actos inherentes a la actividad contractual en cuantía de 0 hasta 15.000 S.M.L.M.V.

Que el MDN – EJERCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN, se encuentra interesada en realizar la contratación de la **“ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS PARA LA BRIAV32 PARA LA VIGENCIA 2023”.**

Que el presupuesto asignado para la contratación es por valor de **OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$80.000.000)** de acuerdo con el CDP No 21823 del 04 de Agosto del 2023 expedido por la sección de presupuesto de la Central Administrativa y Contable de Aviación (CENAC AVI) con cargo al rubro presupuestal A-02-01-01-004-003 MAQUINARÍA PARA USO GENERAL, conformado así:

REC	C/R	RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	OBJETO	VALOR CDP
16	CSF	A-02-01-01-004-003	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	ADQUISICIÓN DE AIRES	\$54.000.000,00

REC	C/R	RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	OBJETO	VALOR CDP
10	CSF	A-02-01-01-004-003	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	ACONDICIONADOS PARA LA BRIAV32 PARA LA VIGENCIA 2023.	\$26.000.000,00
TOTAL					\$80.000.000,00

Que, la Ley 1150 de 2007¹, consagra en el artículo 2º las siguientes modalidades de selección para la escogencia de los contratistas: licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa.

El numeral 2º del artículo 2º establece que la selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. Dentro de las sub-causales, se encuentra la siguiente:

“a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos”.

El parágrafo 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, como fue adicionado por la Ley 1474 de 2011, estableció que las Entidades Estatales pueden hacer adquisiciones de mínima cuantía en “gran almacén”, las cuales están reglamentadas por el artículo 2.2.1.2.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

Colombia Compra Eficiente recomienda ver la opción de compras en gran almacén en la Tienda Virtual del Estado colombiano en <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano>.

Que, el día 23 de agosto de 2023 se llevó a cabo la ponencia N° 218 ante el comité de adquisiciones de la Central Administrativa y Contable Especializada De Aviación por medio de la cual se recomendó aprobar y adjudicar el proceso de Mínima Cuantía por grandes superficies **280-MC-CENACAVIACIÓN-2023 CUYO OBJETO ES LA “ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS PARA LA BRIAV32 PARA LA VIGENCIA 2023.**

Que, conforme al estudio de mercado y a lo establecido dentro de los parámetros de la Tienda Virtual de la plataforma Colombia Compra Eficiente para la Adquisición en Grandes Superficies se verificó que dentro de las empresas que cuentan con los elementos para la “**ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS PARA LA BRIAV32 PARA LA VIGENCIA 2023**”, con las características es **FERRICENTROS SAS, con NIT.800.237.412-1,** quien cuenta con existencias de los bienes y disponibilidad de entrega de los elementos que se expone a continuación:

ITEM	DESCRIPCION	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA
------	-------------	-----------------------------

1	Aire Acondicionado PANASONIC 12.000BTU 110v Tipo inverter Blanco incluye kit de instalacion. INCLUYE KIT DE INSTALACION 3 Metros con tuberia de cobre. Capacidad 11500 (2900~12900) BTU. Funcion PURIFICACION por IONES. Proteccion Anticorrosiva en unidad Condensadora. Tecnologia I AUTO 15% de enfriamiento rapido. Sistema AUTODIAGNOSTICO DE FUGA, Panel removible y lavable. Temporizador de encendido y apagado. DISPLAY de temperatura y codigos de error. Control remoto inalambrico con pantalla de cristal liquido (LCD). Refrigerante R410A. Modo Silencioso. Modo Nocturno. Modo ECO Ahorro de Energia. 110V Protecciones Electricas al equipo en 7 partes. Clasificacion Energetica Clase C. Dimensiones Unidad Interior: 80.2x18.9x29.7 (AnchoxFondoxAlto) cm.	\$3.401.496,00
2	Aire Acondicionado PANASONIC 18.000Btu Tipo Split Inverter 220V Blanco. "Inverter Ahorro de energía manteniendo temperatura deseada Golden Fin Recubrimiento que ayuda a evitar la corrosión La tubería de cobre genera un mejor desempeño y eficiencia El Aire acondicionado PANASONIC CS-YS18YKV-6 de la serie YS Inverter te permiten disfrutar de un ahorro energético, gracias a su alta eficiencia. Rendimiento sólido y resistencia a largo plazo gracias a sus recubrimientos anticorrosivos. Su Rápido enfriamiento con diseño optimizado de la unidad interior y exterior mejora el rendimiento de refrigeración y genera un fuerte flujo de aire, manteniendo siempre la habitación entera fresca"	\$3.799.000,00

Que conforme al análisis y verificación económica se establece que los valores evidenciados por la empresa **FERRICENTROS SAS, con NIT.800.237.412-1** son acordes al mercado y permiten satisfacer la necesidad del 100% de los bienes que motivaron el desarrollo del proceso.

Que, de acuerdo con lo establecido para el presente proceso, la administración tiene la potestad de **ADJUDICAR EL PROCESO DE MINIMA CUANTIA GRANDES SUPERFICIES No. 280-MC-CENACAVIACIÓN-2023 CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS PARA LA BRIAV32 PARA LA VIGENCIA 2023.** hasta por la suma de **SETENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS MCTE (\$77.217.936,00)**, Incluidos impuestos de ley, como se describe en el cuadro a continuación:

Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Valor Unitario Sin IVA	IVA	Valor Unitario Incluido IVA	Valor Total Incluido Iva
40101701	Aire Acondicionado PANASONIC 12.000BTU 110v Tipo inverter Blanco incluye kit de instalacion. INCLUYE KIT DE INSTALACION 3 Metros con tuberia de cobre. Capacidad 11500 (2900~12900) BTU. Funcion PURIFICACION por IONES. Proteccion Anticorrosiva en unidad Condensadora. Tecnologia I AUTO 15% de enfriamiento rapido. Sistema AUTODIAGNOSTICO DE FUGA, Panel removible y lavable. Temporizador de encendido y apagado. DISPLAY de temperatura y codigos de error. Control remoto inalambrico con pantalla de cristal liquido (LCD). Refrigerante R410A. Modo Silencioso. Modo Nocturno. Modo ECO Ahorro de Energia. 110V Protecciones Electricas al equipo en 7 partes. Clasificacion Energetica Clase C. Dimensiones Unidad Interior: 80.2x18.9x29.7 (AnchoxFondoxAlto) cm. Aire Acondicionado PANASONIC 12.000BTU 110v Tipo inverter Blanco incluye kit de instalacion. INCLUYE KIT DE INSTALACION 3 Metros con tuberia de cobre. Capacidad 11500 (2900~12900) BTU. Funcion PURIFICACION por IONES. Proteccion Anticorrosiva en unidad Condensadora. Tecnologia I AUTO 15% de	16	UN	\$2.858.400,00	\$543.096,00	\$3.401.496,00	\$54.423.936,00

Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Valor Unitario Sin IVA	IVA	Valor Unitario Incluido IVA	Valor Total Incluido Iva
	enfriamiento rapido. Sistema AUTODIAGNOSTICO DE FUGA, Panel removible y lavable. Temporizador de encendido y apagado. DISPLAY de temperatura y codigos de error. Control remoto inalambrico con pantalla de cristal liquido (LCD). Refrigerante R410A. Modo Silencioso. Modo Nocturno. Modo ECO Ahorro de Energia. 110V Protecciones Electricas al equipo en 7 partes. Clasificacion Energetica Clase C. Dimensiones Unidad Interior: 80.2x18.9x29.7 (AnchoxFondoxAlto) cm.						
40101701	Aire Acondicionado PANASONIC 12.000BTU 110v Tipo inverter Blanco incluye kit de instalacion. INCLUYE KIT DE INSTALACION 3 Metros con tuberia de cobre. Capacidad 11500 (2900~12900) BTU. Funcion PURIFICACION por IONES. Proteccion Anticorrosiva en unidad Condensadora. Tecnologia I AUTO 15% de enfriamiento rapido. Sistema AUTODIAGNOSTICO DE FUGA, Panel removible y lavable. Temporizador de encendido y apagado. DISPLAY de temperatura y codigos de error. Control remoto inalambrico con pantalla de cristal liquido (LCD). Refrigerante R410A. Modo Silencioso. Modo Nocturno. Modo ECO Ahorro de Energia. 110V Protecciones Electricas al equipo en 7 partes. Clasificacion Energetica Clase C. Dimensiones Unidad Interior: 80.2x18.9x29.7 (AnchoxFondoxAlto) cm.	6	UN	\$3.192.436.97	\$606.563.03	\$3.799.000,00	\$22.794.000,00
						TOTAL	\$77.217.936,00

Que de conformidad con los preceptos establecidos legalmente bajo los cuales deben sustentarse los procesos de selección de contratistas y que tiene su génesis en la Constitución Política de 1991, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN**, se permite puntualizar lo siguiente:

Que la jurisprudencia constitucional ha resaltado que la adecuada selección del contratista es fundamental para el buen desarrollo de los cometidos involucrados en la contratación estatal y que, por lo tanto, es fundamental que la selección de los colaboradores de la administración responda a criterios objetivos, en concordancia con los principios que rigen la función administrativa.

Que con ello el legislador quiso dejar a un lado cualquier tipo de selección subjetiva que llevará a situaciones a favor de una u otra parte buscando que la entidad al momento de hacer la escogencia de las circunstancias más favorables tuviera en cuenta la capacidad jurídica, la experiencia, capacidad financiera y de organización que presenten los proponentes al momento de querer contratar con la entidad.

Que el legislador, al querer plasmar su querer en la selección objetiva, buscó hacer cumplir el principio de transparencia, economía y responsabilidad, todos consagrados en el estatuto de contratación.

Que, así las cosas, dicho factor, juega un papel importante en la contratación, puesto que con él se garantiza el cumplimiento

del interés público.

Que el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 establece que es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. En consecuencia, los factores de escogencia y calificación que establezcan las entidades en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, tendrán en cuenta los siguientes criterios: La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, con excepción de lo previsto en el numeral 4 del presente artículo.

La exigencia de tales condiciones debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor. La verificación documental de las condiciones antes señaladas será efectuada por las Cámaras de Comercio de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la presente ley, de acuerdo con lo cual se expedirá la respectiva certificación. Modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011: "2. La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos.

Que en desarrollo de la ponencia del proceso **No.280-CENACAVIACIÓN-2023**, el Teniente Coronel OSCAR ISAAC ORTEGA OLARTE, en calidad de Gerente del Proyecto se permite solicitar al COMITÉ DE ADQUISICIONES DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN, recomiende al Señor Coronel RAUL ANDRES RODRIGUEZ GALLEGO, DIRECTOR DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN y ORDENADOR DEL GASTO, la aprobación del ESTUDIO PREVIO Y ADJUDICACION DEL PROCESO DE MINIMA CUANTIA GRANDES SUPERFICIES No. 280-MC-CENACAVIACIÓN-2023 cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS PARA LA BRIAV32 PARA LA VIGENCIA 2023". FERRICENTROS SAS, con NIT.800.237.412-1 hasta por la suma de **SETENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS MCTE (\$77.217.936,00)**, Incluidos impuestos de ley.

Que el comité de Adquisiciones de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN recomendó al Ordenador del Gasto, adjudicar conforme a la recomendación del Gerente del Proyecto.

Que el Ordenador del Gasto acogió la recomendación del Comité de Adquisiciones de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN y,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: **ADJUDICAR** el PROCESO DE MINIMA CUANTIA POR TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO GRANDES SUPERFICIES **No. 280-CENACAVIACIÓN-2023** cuyo objeto es la "**ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS PARA LA BRIAV32 PARA LA VIGENCIA 2023**". A **FERRICENTROS SAS**, con NIT.800.237.412-1 hasta por la suma de **SETENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS MCTE (\$77.217.936,00)**, Incluidos impuestos de ley.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su notificación y contra el mismo proceden los recursos de ley, de conformidad con el artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTICULO TERCERO: Publíquese de conformidad con lo establecido en la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO CUARTO: Publíquese en el Portal Único de Contratación - Sistema Electrónico de la Contratación Pública –SECOP II.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D.C., a los veintitrés (23) días del mes de agosto de 2023.

ORIGINAL FIRMADO

Coronel RAUL ANDRES RODRIGUEZ GALLEGO

Director de la Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación
Ordenador del Gasto

ORIGINAL FIRMADO

TC. **OSCAR ISAAC ORTEGA OLARTE**
GERENTE DE PROYECTO

ORIGINAL FIRMADO

SS. LEONEL HERNANDEZ ABAUNZA
COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR

ORIGINAL FIRMADO

SV. LUIS DAVID PLAZA SALAS
COMITÉ TECNICO EVALUADOR

ORIGINAL FIRMADO

ECO. WILSON ERNESTO ACUÑA PINZON
COMITE ECONOMICO ESTRUCTURADOR

ORIGINAL FIRMADO

ABG. JORGE ENRIQUE DURAN HERRERA
COMITE JURIDICO ESTRUCTURADOR